

RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-184-27-11-2018 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

Considerando:

Que, a través de referéndum y consulta popular efectuado el 04 de febrero de 2018, los ecuatorianos aprobaron la pregunta 3 y su anexo. Con lo cual, se dispuso conformar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, específicamente se determinó: *"Se dan por terminados anticipadamente los periodos de las consejeras y consejeros del actual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Hasta la instalación del nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme al sistema establecido en la Constitución enmendada, se establece un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que asumirá transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 12 del artículo 208 dispone que *"Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 12. Designar a los miembros del Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente";*

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018 del 9 de mayo de 2018 aprobó el Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de la enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum del 4 de febrero de 2018;

Que, el Mandato de la Consulta Popular le otorga la competencia al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, para *"proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección"*, en caso que declare la terminación anticipada de sus funciones de las autoridades evaluadas, por lo cual, mediante resolución mediante resolución PLE-CPCCS-T-E-103-19-09-2018 del 19 de septiembre de 2018, dispuso el inicio del proceso para la selección y designación de los integrantes del Consejo de la Judicatura.

Que, el Pleno del CPCCS-T, mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-O-171-29-10-2018 del 29 de octubre de 2018, designó como miembros de la Comisión Técnica, conforme lo dispone el Art. 1 a: Lcdo. Santiago Obregón Calderón, Dr. Guido Quezada Minga, MGS. Douglas Torres Feraud, delegados



del Consejo de Participación Ciudadana y al MGS. Carlos Efraín Sierra Sierra, veedor ciudadano quien fue elegido mediante sorteo público, el cual tendrá voz pero no voto.

Que, el Pleno del CPCCS-T, en sesión extraordinaria No. 032 de jueves 22 de noviembre de 2018, con respecto al "Informe de Selección sobre los Candidatos y Candidatas para formar parte del Consejo de la Judicatura" presentado mediante oficio Nro. 0017-CT-CNJ-2018 de 21 de noviembre de 2018, resolvió *"Devolver a la Comisión Técnica el Informe de Selección sobre los Candidatos y Candidatas para formar parte del Consejo de la Judicatura, para que se corrija y aclare la redacción de la metodología y revise los años de experiencia de cada postulante, hasta el día lunes 26 de noviembre del 2018"*

Que, el Pleno del CPCCS-T, en sesión ordinaria No. 035 de martes 27 de noviembre de 2018, conoció y aprobó el "Informe de Selección sobre los Candidatos y Candidatas para formar parte del Consejo de la Judicatura" presentado por la Comisión Técnica, mediante oficios números 0017-CT-CNJ-2018 y 0018-CT-CNJ-2018 de 21 y 26 de noviembre de 2018, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la pregunta y anexo 3, el Régimen de Transición, del Referéndum y Consulta Popular del 04 de febrero de 2018;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el "Informe de Selección sobre los Candidatos y Candidatas para formar parte del Consejo de la Judicatura" y el Informe de Corrección y Aclaración y descalificar la postulación del señor Francisco Roman Pesántez Villacís, por estar incurso en las inhabilidades del artículo 8 del Mandato del Proceso de Selección y Designación de los Integrantes del Consejo de la Judicatura, al no presentar la Declaración Juramentada dentro del expediente derivado de la Presidencia de la República entregado mediante Oficio Nro. T.059-SGJ-18-0862 de 25 de octubre de 2018.

DISPOSICIÓN FINAL.- Notifíquese por Secretaría General la presente resolución al señor Francisco Román Pesántez Villacís, a la Coordinación General de Comunicación del CPCCST para su publicación.



Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de noviembre de 2018.

Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)



	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría</u>	
<u>General</u>	
Número Hoja(s)	<u>2 Hojas</u>
Quito	<u>27 de Noviembre 2018</u>
PROSECRETARIA	



ESPACIO
BIEN
BLANCO